



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALICANTE**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 280613 / 1

de fecha 28/06/2013

**ÁMBITO Nº.....: 5**

**Dependencia : Acción Social.**

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba señalada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

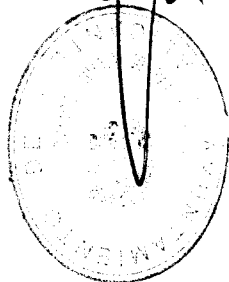
Lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y en su nombre, el Concejal-Delegado de Acción Social y Educación y el Concejal Delegado de Deportes y Fiestas en la ciudad de Alicante, a **28 JUN. 2013**

El Vicesecretario General,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

El Concejal Delegado  
de Acción Social y Educación,

Fdo.: Antonio Ardid Muñoz



El Concejal Delegado  
de Deportes y Fiestas,

Fdo.: Mariano Postigo Fernández

Excm. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- Aprobación de "Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Atlético de Madrid y el Ayuntamiento de Alicante".**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Fundación referenciada está clasificada como Fundación Cultural de Ámbito Estatal, por Orden Ministerial de 27 de enero de 1997 e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, con el número 323 según Real Decreto 532/2004 de 17 de abril. Se trata de una entidad privada sin ánimo de lucro, de utilidad pública, que tiene como objetivo la promoción del desarrollo integral del individuo a través de la práctica deportiva, como vehículo de integración en la sociedad de toda clase de colectivos y como medio divulgativo en el contexto social de formas y hábitos de vida saludables que favorezcan la convivencia.

Ambas partes consideran que existen ámbitos comunes en su actuación que permiten la cooperación conjunta para la integración de los colectivos marginados, la educación de la infancia y la juventud a través del deporte y la enseñanza.

El objeto del Convenio cuya aprobación se pretende, es el establecimiento del marco general en el que la Fundación Atlético de Madrid y el Ayuntamiento de Alicante, a través de sus Concejalías de Acción Social, Educación y Deportes, puedan llevar a cabo actividades de colaboración en apoyo de los más desfavorecidos, a través de proyectos de ayuda social para promocionar la enseñanza, el deporte como instrumento educativo, de fomento de autoestima, ocupación positiva del tiempo libre, integración y solidaridad, y desarrollo personal y profesional. No comporta obligación económica alguna para la partes firmantes, de ahí la innecesariedad de fiscalización previa.

Esta Administración, con la finalidad de promocionar el asociacionismo, la implicación de la iniciativa social en la solución de los problemas sociales que les afectan y la cercanía con la población destinataria, podrá encomendar la gestión de los proyectos a entidades sociales y deportivas, quienes asumirían la puesta en marcha, desarrollo y funcionamiento ordinario de los proyectos, asumiendo la supervisión, control y seguimiento de los proyectos – según los casos- del régimen organizativo, económico y/o deportivo.

La Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en sus artículos 25.2.k) y 26.1.c) así como el artículo 33.3 k) de la Ley 8/2.010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuyen la titularidad de la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social a los Ayuntamientos, pudiendo promover en el ámbito de su competencia, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en su artículo. 31.5 que “Las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone:”Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por su delegación, el Concejal-Delegado de Acción Social y Educación por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2012 y el Concejal-Delegado de Deportes y Fiestas por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2011.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el “Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Atlético de Madrid y el Ayuntamiento de Alicante” cuyo texto se acompaña, con vigencia anual, desde la fecha de su firma, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes comunicada a la otra con un mes, al menos, de antelación a su expiración. El Convenio será susceptible de prórroga, previa declaración expresa de voluntad de las partes.

Quedan facultados para su firma el Sr. Concejal Delegado de Acción Social y Educación, D. Antonio Ardid Muñoz y el Sr. Concejal-Delegado de Deportes y Fiestas, D. Mariano Postigo Fernández, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2011 y las respectivas resoluciones de delegación de competencias.

**Segundo.-** Notificar los acuerdos que preceden al Presidente Fundación Atlético de Madrid y comunicar asimismo a las Jefes de Servicio de ambas Concejalías, a la responsable del Departamento de Acción Comunitaria y Programa de Información.

Alicante, 28 de junio de 2013.

La Jefa del Servicio de Acción Social

Fdo.: Paloma Soler Llópez

